

GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Gerencial Regional N° 170 -2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 27 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 313-2014-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Decreto N° 6966-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI y Decreto N° 5322-2014-GRA/GG-OREI, Acta de Sesión N° 041-2014-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 03 de noviembre del 2014, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico de la Meta: **Mejoramiento del Bajo Nivel Educativo de la IES Áreas Técnicas de Santiago de Vado del Distrito de Lucanas, Provincia de Lucanas Ayacucho**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta y/o contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2014, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2014;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los



proyectos y/o metas por la Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta y/o contrato; y

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de octubre del 2014, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001-2013-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2011, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

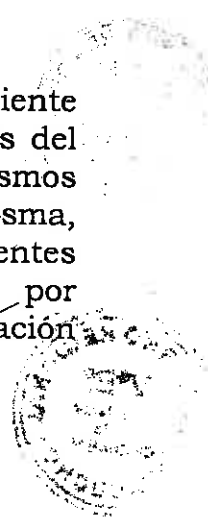
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutivo gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico modificado de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2014; los mismos que se adjuntan a la presente resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa por la Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta y/o contrato; y conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	: 22 EDUCACIÓN



PROGRAMA : 047 EDUCACIÓN BÁSICA
SUBPROGRAMA : 0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA
ACT/PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL BAJO NIVEL EDUCATIVO DE LA IES ÁREAS TÉCNICAS DE SANTIAGO DE VADO DEL DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA DE LUCANAS AYACUCHO.
COMPONENTE : MEJORAMIENTO DEL BAJO NIVEL EDUCATIVO DE LA IES ÁREAS TÉCNICAS DE SANTIAGO DE VADO DEL DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA DE LUCANAS AYACUCHO.
META : MEJORAMIENTO DEL BAJO NIVEL EDUCATIVO DE LA IES ÁREAS TÉCNICAS DE SANTIAGO DE VADO DEL DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA DE LUCANAS AYACUCHO.
PRESUPUESTO : S/. 4'803,559.94 NUEVOS SOLES
FTE. FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución de los Expedientes Técnicos Aprobados en el Artículo Primero de las Meta: Mejoramiento del Bajo Nivel Educativo de la IES Áreas Técnicas de Santiago de Vado del Distrito de Lucanas, Provincia de Lucanas Ayacucho, estarán supeditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
 GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 La misma que constituye transcripción oficial,
 Expedida por mi despacho.*

Atentamente



Abog. MILDREDO FLORES QUISEP
 SECRETARIA GENERAL